RESOLUCIÓN DE INICIO.

EXPEDIENTE N.º: CONTR-2020-478410

TÍTULO: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE DOMINIOS DE LA RED CORPORATIVA DE TELECOMUNICACIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA ."

LOCALIDAD: Sevilla

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Licitación a través de procedimiento abierto simplificado. Tramitación ordinaria.

DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES: No.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

DESCRIPCIÓN	TOTAL (SIN IVA)	IVA (21%)	TOTAL (CON IVA)
SERVICIO DOMINIOS	36.000,00 €	7.560,00 €	43.560,00 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (iva exc.): 36.000 euros

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (iva inc.): 43.560 euros

VALOR ESTIMADO: De conformidad con el artículo 204.1 de la LCSP el valor estimado del contrato ha sido calculado considerando además del presupuesto base de licitación (36.000 euros, IVA excluido), un veinte por ciento de dicho importe para cualquier modificación que deba realizarse durante la ejecución del mismo (7.200 euros, IVA excluido), así como la estimación de costes correspondientes a dos años de prórroga tras la finalización del contrato (36.000 euros, IVA excluido). Con base en esto el valor estimado del contrato asciende a 79.200 euros (IVA excluido) (setenta y nueve mil doscientos euros).

FINANCIACIÓN: Autofinanciada. La financiación será a cargo de la partida presupuestaria 1400018073 G/72A/22204/00 01

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, las personas titulares de las Consejerías son los órganos de contratación de las mismas, estando facultadas para celebrar en su nombre los contratos relativos a asuntos propios de su Consejería, salvo en los casos en que, con arreglo a la ley, la competencia para celebrar o autorizar los contratos corresponda al Consejo de Gobierno.

Segundo.- La Orden de 9 de mayo de 2019 delega en la persona titular de la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento las facultades que corresponden al órgano de contratación en relación a los contratos administrativos y privados relativos a la Red Corporativa de la Junta de Andalucía.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN	13/07/2020 10:04:12	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	NY1J8B3BRBZDL57GT7DNQ632JY6D2R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Tercero.- En virtud del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y del Decreto 104/2019, de 12 febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, le corresponden las funciones de:

f) La dirección e impulso de la política de telecomunicaciones y seguridad de los sistemas de información de la Administración de la Junta de Andalucía y del sector público andaluz, así como la coordinación de dicha política a través de su contratación centralizada.

Cuarto.- Así mismo, por el citado Decreto 104/2019, de 12 febrero se adscriben a la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Vistos los preceptos legales citados, así como la Memoria de fecha 21 de mayo de 2019 de la Directora General de Economía Digital e Innovación, que justifica suficientemente la ineludible necesidad de realización del objeto de la de acuerdo con los artículos 116.1 y 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVE

La iniciación, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, del correspondiente expediente de contratación de SERVICIOS con arreglo a la definición de tales contratos que se realiza en el artículo 18 de la misma Ley, siendo el procedimiento de adjudicación elegido el PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, regulado en la Subsección 2º Sección 2ª Capítulo I del Título I del Libro Segundo de dicha Ley.

EL CONSEJERO DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

P.D. (Orden de 9 de mayo de 2019, BOJA nº 91, de 15 de mayo).

El SECRETARIO GENERAL DE EMPRESA, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL ORTIGOSA BRUN	13/07/2020 10:04:12	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	NY1J8B3BRBZDL57GT7DNQ632JY6D2R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	